



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 218

Lunes 29 de Septiembre

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento, del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1947. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

CABEZABELLOSA

Señas de los semovientes

Una res vacuna, pelo negro, bragada, algo corniabierta, de 4 a 5 años, con oreja derecha muesca por delante y espuntada en la izquierda, hierro a fuego confuso en nalga derecha.

(7 pstas.) 3186

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

DECLARACION DE LEGUMBRES INTERVENIDAS POR ESTA DELEGACION

Se recuerda a todos los agricultores de esta provincia y poseedores por cualquier concepto de leguminosas intervenidas por esta Delegación Provincial, que el día 15 de Octubre próximo terminará, improrrogablemente, el plazo para la confección de las declaraciones en el modelo L-1 de legumbres.

Aquellos que tengan la obligación de hacerlo y no lo hubiesen cumplimentado en la indicada fecha, serán pasados a la Fiscalía Provincial de Tasas.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de OCTUBRE de 1947

Precios Oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por el	
	MAJORISTA	DETALLISTA
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Escaña	0'7545	—
Alpiste	0'4999	—
Tortas de coco y palmiste	1'31	—
Chocolate	9'60	10
Harina trigo consumo directo	4'171	4'50
Purés	2'667	3'00
Triguillo	0'60	—
Pulpa seca de remolacha	0'65	—
Heno de alfalfa	0'72	—
Paja de alfalfa	0'552	—
Alfalfa verde	0'269	—
Pasta para sopas	4'60	5'00
Algarrobas mondadas	2'70	3'00
Arroz corriente	2'55	2'80
Arroz especial	4'25	4'50
Manteca fundida	15'45	17'00
Manteca en rama	13'20	14'00
Tocino	13'70	14'50
Aceite	5'707	5'401 litro.
Café	31'28	35'50
Azúcar	5'75	6'00
Bacalao	5'10	5'50
Jabón común	4'10	4'50
Dulce de membrillo	8'041	9'50
Garbanzos	7'00	7'50
Lentejas	5'00	5'50
Alubias	6'50	7'00
Carillas	5'50	6'00
Azúcar blanquilla	6'25	6'50
Azúcar terciada	6'25	6'50
Patatas	1'25	1'35
Algarrobas	2'10	2'50
Habas	2'55	3'00

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Cáceres a 25 de Septiembre de 1947. — El Gobernador Civil Presidente, de Orden de S. E., el Secretario Técnico, JUAN MILAN. 3163

Cáceres, 25 de Septiembre de 1947. — El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 3185

Delegado de Cría Caballar CACERES

Todos los propietarios de caballos o asnos enteros que los empleen en cubriciones (aunque sea para yeguas

o asnas de su propiedad), tienen que estar expresamente autorizados por esta Delegación para la próxima temporada de cubrición, solicitándolo antes del día 15 de Noviembre.

Los impresos para ello pueden pedirlos por carta a esta Delegación, diciendo número de sementales.

Todas las paradas que no sean expresamente autorizadas para la temporada de 1948, serán consideradas como clandestinas y sancionadas con multa y castración o decomiso del semental.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1947. — El Comandante Delegado de Cría Caballar, Donaciano Vázquez Solana. 3164

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 30 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el Concurso para la elaboración de pan con destino a las fuerzas que guarnecen Trujillo (Cáceres), en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 23 de Septiembre de 1947. — El Comandante Director. (16'40 pstas.) 3128

Delegación de Hacienda

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me comunica haber nombrado Agente Recaudador Auxiliar de la 2.ª Zona de Hoyos, a don JESUS GARCIA ALBALA, de Santibáñez el Alto.

Aceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 26 de Septiembre de 1947. — El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe. 3183

Administración de Rentas Públicas

CONFECCION DE LA MATRICULA DE INDUSTRIAL

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, que las alteraciones de matrícula, altas, bajas y fallidos y que han de ser incluídas o excluídas, según los casos, en la Matrícula de la Contribución de Industrial del año próximo, les serán comunicadas por esta Administración antes del día 15 de Octubre. Y por lo que respecta al padrón de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C, se les comunicarán las alteraciones antes del día 6 del mismo mes.

Cáceres, 24 de Septiembre de 1947. — El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero. 3160



Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Industrial.—4.º trimestre de 1947. 1.º al 4.º trimestre de 1944

Don Juan Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo; nombres; vecindad; cuota, pesetas céntimos

32 José Calzas Jiménez, Serrejón, 144 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente Edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 25 de Septiembre de 1947.—El Recaudador Provincial, P. O., el Auxiliar Recaudador, Fermín Pérez.

3177

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación de Trabajo

Al objeto de tener conocimiento de cuantas obras (públicas o de construcción) se realicen en esta provincia, deberán remitir las Autoridades Municipales al Montepío de la Construcción, sito en Sancti-Spíritu, número 3, relación de las licencias de obras que se expidan por sus respectivos Ayuntamientos, haciendo constar el nombre del contratista, maestro de obras, empresario o persona que haga sus veces y el número de trabajadores que en cada obra intervenga.

Estas relaciones deberán ser enviadas, comenzando por la licencia expedida a partir del mes en curso.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 25 de Septiembre de 1947.—El Delegado Provincial del Trabajo, Daniel Benavides.

Sres. Alcaldes y Jefes de las Secciones de Obras Municipales de Cáceres y pueblos de la provincia.

3167

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Don Juan Lozano Flores, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Montánchez.

HAGO SABER: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución Rústica, pertenecientes a los años de 1941 al 1947, ambos inclusive, aparece la siguiente

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes

Y hallándose comprendidos entre los deudores, a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Zarza de Montánchez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, pesetas, céntimos, número y nombre de los deudores

38'12, 19, Felipe Araujo Sánchez.
29'86, 127, Luis Duque Mateos.
13'13, 150, Adriano Fernández Jiménez.

205'12, 159, Juan Fernández Palomino (menor).

46'76, 173, Plácido Fernández Rebollo.

18'88, 181, Manuel Fernández Rivera y Valeriano Prieto.

58'51, 183, Francisca Fernández Rodríguez.

31'04, 191, Francisco Fresnedoso Bermejo.

34'31, 194, Francisco Fresnedoso Regodón.

139'76, 329, Ignacio Muñoz Galán.

58'86, 343, Pedro Muñoz Serván.

65'02, 397, Inés Palomino Sánchez.

29'64, 412, Juan Peñas Canchal.

43'78, 417, Celestino Peñas Palomino.

48'50, 453, Quintín Prieto Mateos, Eladio, Juan y José Peñas.

11'53, 471, María Josefa, Fernando y Catalina Regodón Regodón.

277'59, 502, Cristóbal Román Mateos (mayor).

70'91, 520, Arturo Sánchez González.

40'28, 556, José Suero Cortés.

73'86, 569, Alonso Suero Prieto.

165'57, 584, Sebastián Tejada Solís.

Zarza de Montánchez, 22 de Septiembre de 1947.—P. el Recaudador, (ilegible).

3166

EDICTO

Don Isacio López Bravo, Recaudador de la Hacienda en la 2.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Tarifa 2.ª, pertenecientes al año 1947, aparece la siguiente

«PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Descargamaría, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, 15 pesetas; nombre, María Caudilla Martín.

Gata a 23 de Septiembre de 1947.—Isacio López. 3178

Alcaldías

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás, hace saber: Que este Ayuntamiento enajenará, mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, de este patrimonio municipal, en el año forestal 1947-48, consistente en 600 m-3 de madera y 500 estéreos de leña, procedentes de 1.548 castaños, ya señalados, cuyo aprovechamiento se realizará en la forma determinada por el pliego de condiciones facultativas que comprende el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, de 20 de Junio último, publicado por el Distrito Forestal de Cáceres.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del 16 de Octubre próximo, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, por el tipo de doscientas cincuenta mil pesetas. Si la primera subasta tuviera sentido negativo, se celebrará la segunda el 28 de citado mes de Octubre, en el mismo local, a igual hora y bajo idéntico tipo y condiciones fijados para la primera.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Depositaria Municipal, en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 12.500 pesetas, en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario quedará obligado a entregar el importe total del remate, en cuatro plazos y en las fechas que siguen: el 31 de Diciembre de 1947, 31 de Marzo, 30 de Junio y 30

de Septiembre de 1948, en partes iguales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ante la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª (4'50 pesetas) ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse por separado, a cada una de ellas, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya citada. Los pliegos que contengan las proposiciones, en su anverso, deberán tener escrito y firmado por el licitador, lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, del patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal de 1947-48.»

En la subasta se observarán las Reglas del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y no podrán tomar parte en la misma las personas o entidades excluidas por el artículo 9.º del referido Reglamento.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los que quieran examinarlos.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, mayor de edad, enterado de los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de regir en la subasta relativa la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas, del Monte Castañar Gallego, del patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal 1947-48, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de pesetas céntimos. (La cantidad será expresada en letra y número).—Fecha y firma del proponente.

Hervás, 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Eduardo Cortés.

(105 pstas.) 3159

MONTANCHEZ

Pérdida

Un perro, podenco, pelicerdeño, coloralobonao, de año y medio, atient de por Feo, propiedad de Miguel Nogales Ríos.

Montánchez, 24 de Septiembre de 1947.—Luciano Lozano.

(5,40 pstas.) 3175

TRUJILLO

Anuncio

A las doce horas del día en que cumpla 20 la aparición del presente anuncio, tendrá lugar en el Salón de Actos de este excelentísimo Ayuntamiento, la subasta para el servicio de recogida de basuras de las vías públicas de la Ciudad, por un precio anual de CINCUENTA MIL PESETAS, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se recibirán los pliegos para optar a dicha subasta, hasta las doce horas del día anterior, al que haya de celebrarse la misma.

Trujillo, 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

(23 pstas.) 3168